



SEÑOR.



OS Rector, Assignados, y Cathedraticos de la Vniversidad, y Estudio General de la Ciudad de Huesca del Reyno de Aragon puestos a los Reales pies de V.M. suplicando dicen: Que esta Vniversidad està tan pobre, y alcanzada de medios, que no puede acudir a los limitados salarios de sus Cathedraticos, y Ministros, ni conservar la Fabrica de sus Generales, q̄ por su antigüedad està amenazando ruina: Y singularmente aora se halla en el mas lamentable estado, que ha tenido desde su fundacion: Porque consistiendo sus Rentas en las Decimas de algunos lugares, que se suprimieron a su favor, la continuada esterilidad de estos años, y averle cessado la percepcion de algunas pensiones Ecclesiasticas, que V. M. le avia concedido, ha obligado a minorar por mitad dichos salarios, de forma, que vn Cathedratico de Prima, que segun los Estatutos de la Vniversidad, tenia 150. lib. al año, solo percibe 75. lib. y asì los demàs Cathedraticos, y Ministros respectivamente, segun su graduacion; y aun de esta suerte falta por pagar parte de los salarios del Curso que empezò el año de 1685. y por el passado de 86. se juzga solo percibirà el Cathedratico de Prima 50. lib. y a este respeto los de mas: y este año de 87. por el sumo estrago que ha ocasionado la miserable plaga de la Langosta, que padece este Reyno, y especialmente este territorio, se entiende, que apenas tendrà la Vniversidad para satisfazer los cargos ordinarios, è innatos, que dichas Decimas deben pagar en los Lugares donde se perciben, quedando poco, ò nada para socorro de los Cathedraticos el curso que viene, como de todo esto notoriamente constarà, si V. M. fuere servido mandarse informar. A este tiempo, Señor, los Colectores de la Quarta Decima, por hallarse atra-

atrasada la parte que debia pagar la Vniversidad por las calamidades referidas, y deberse por esta causa mas de mil y doscientos ducados de plata, han embargado el residuo de frutos del año pasado, destinado para satisfazer alguna parte de los salarios de dicho año, obligando con esto a cerrar precisamente las Escuelas, con vniversal desconfuelo y evidente menoscabo del bien publico. Y pues nunca se puede entender ser del Catholico zelo, y piadoso animo de V. M. que esta Vniversidad, que por tantos siglos ha florecido con emulacion de las mayores del Orbe, y que ha merecido tan singulares favores, y privilegios de la Real munificencia de los Señores Reyes, y gloriosos Progenitores de V. M. en cuyo obsequioso reconocimien- to ha ofrecido en todos tiempos Sujetos dignos de las primeras ocu- paciones del servicio de ambas Magestades, llegue en esta edad a experimentar su total extincion, y ruina, se acogen los Suplicantes a la Real clemencia, y amparo de V. M. como vnico Patron, y Pro- tector de esta Vniversidad, suplicando a V. M. se digne fauorecerla, mandando se suspendan las diligencias, y embargos, que por parte de la Quarta Decima se intentan, hasta que mejorandose los tiem- pos pueda la Vniversidad cumplir con esta obligacion, como lo es- peran de la Real benignidad de V. M.